



fenap

FEDERACIÓN DE LA NACIONALIDAD
ACHUAR DEL PERÚ

PUEBLO ACHUAR DEL PASTAZA



Personalidad Jurídica reconocida mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 253-GRL-2018-P

PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO:

EXIGIMOS EL ABASTECIMIENTO INMEDIATO DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA MALARIA Y LEISHMANIASIS EN NUESTRAS COMUNIDADES

El Pueblo Achuar del Pastaza representado por la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (FENAP), institución de autogobierno conformada por 5 organizaciones de cuenca (ATI, AIM, ORACH, FEAISY y ORAIM), y 49 comunidades Achuar; localizada entre las cuencas del Huasaga, Huituyacu, Manchari y Morona, en los distritos de Andoas, Morona y Pastaza de la provincia Datem del Marañón; y con personalidad jurídica reconocida mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 253-2018-GRL-P del 25.06.2018 expedida por el Gobierno Regional de Loreto, **ante el desabastecimiento de los medicamentos contra la MALARIA Y LEISHMANIASIS en la provincia del Datem del Marañón, NOS PRONUNCIAMOS:**

1. **PONEMOS EN CONOCIMIENTO** al presidente de la República y al presidente electo, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Cultura, los Organismos Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos, y especialmente los que protegen los derechos de los Pueblos Indígenas, y al público en general; **la grave situación que vienen atravesando los pueblos indígenas del Datem del Marañón, a causa del desabastecimiento general de los medicamentos contra la Malaria (Falciparum y Vivax); y leishmaniasis.**
2. **INFORMAMOS** que, a la fecha, se registra un fuerte **incremento de los casos positivos de malaria y leishmaniasis**, respecto de los años anteriores, lo que viene ocasionando varias muertes en las comunidades de nuestro territorio, así como muchas personas hospitalizadas quienes no pueden recibir los tratamientos adecuados al no contar con los medicamentos necesarios. No se ha realizado la recategorización de nuestros puestos de salud, no tenemos servicio de internet ni hidroambulancias para el traslado de pacientes en caso de emergencias; a pesar de haberlo solicitado desde inicios del presente año, lo que agrava aún más la situación.
3. **DENUNCIAMOS** las **gestiones deficientes y negligentes del sector salud** que por su desatención han generado muertes de menores de edad, y posibles secuelas en otros, más aún cuando existe el Plan “Malaria Cero” que tiene como objetivo eliminar esta enfermedad. Es necesario enfatizar que las niñas y los niños conforman la población más vulnerable a la infección de la malaria, por lo que el disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades, que implican mantener los medicamentos abastecidos, debe ser una prioridad impostergable del Estado, más en este contexto de pandemia.
4. **INSTAMOS** a las autoridades de la salud a dar **cumplimiento a los compromisos para la reducción y eliminación de la malaria** asumidas por el Estado peruano ante la 57ª reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), así como el cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales en el tratamiento del derecho a la salud de los pueblos indígenas, y el de las niñas y los niños, bajo el pleno respecto al enfoque interculturalidad de los pueblos.



fenap

FEDERACIÓN DE LA NACIONALIDAD
ACHUAR DEL PERÚ

PUEBLO ACHUAR DEL PASTAZA



Personalidad Jurídica reconocida mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 253-GRL-2018-P

5. **EXIGIMOS** al Ministerio de Salud, la Dirección Regional de Salud (DIRESA) – Loreto, la Red de Salud de Datem del Marañón – San Lorenzo que, de manera **coordinada y rápida**, impulsen de manera prioritaria las acciones necesarias para **garantizar el abastecimiento constante y continuo de los puestos de salud de las comunidades del Pueblo Achuar del Pastaza - FENAP:**

- (i) Medicamentos para el tratamiento contra la malaria (cloroquina, primaquina, quina, mefloquina, artesunato, PDR malaria kit, clindamicina, entre otras);
- (ii) Botiquines comunales que comprendan medicamentos básicos; y,
- (iii) Pruebas de descarté (gota gruesa) de malaria y de dengue, así como de otras enfermedades infecciosas endémicas.

En el bicentenario, es necesario señalar que los pueblos exigimos cese la vulneración al disfrute del derecho a la salud; se dé eficacia a nuestros derechos de acceso a la salud, salud en igualdad de condiciones, salud intercultural; y se garantice el pleno ejercicio de este derecho, por lo que el Estado debe priorizar de manera inmediata las medidas que hagan falta para atender el requerimiento de las comunidades del Pueblo Achuar del Pastaza - FENAP.

¡ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS PARA LA MALARIA Y LISHMANIASIS EN EL DATEM DEL MARAÑÓN YA!

¡DERECHO A LA SALUD SIN DISCRIMINACIÓN PARA LOS PUEBLOS ORIGINARIOS!

San Lorenzo, 23 de julio de 2021